

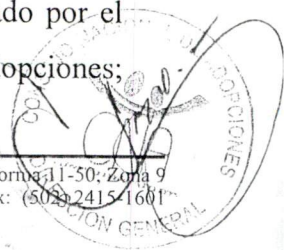


**CONSEJO NACIONAL DE ADOPCIONES
DIRECCIÓN GENERAL**

Guatemala, 28 de agosto de 2019

ACUERDO NÚMERO CNA-DG-057-2019

CONSIDERANDO: Que el Subdirector General del Consejo Nacional de Adopciones Con Funciones de Director General en resolución número CNA guion DG guion cero cero siete guion dos mil diecinueve (CNA-DG-007-2019), de fecha nueve de enero del año dos mil diecinueve, resolvió delegar en el Coordinador de la Unidad de Asesoría Jurídica del Consejo Nacional de Adopciones, la celebración y suscripción de los contratos administrativos de servicios no personales y de prestación de servicios técnicos, así como sus prórrogas y modificaciones, con la finalidad de agilizar esas funciones. **CONSIDERANDO:** Que en oficio CNA-UDAF-UC-034-2019, de fecha 30 de julio de dos mil diecinueve, la Unidad de Administración Financiera del Consejo Nacional de Adopciones, solicitó la elaboración del Contrato Administrativo de Arrendamiento del inmueble inscrito en el Registro General de la Propiedad como finca número quinientos trece (513) folio trece (13) del libro doscientos veintidós “E” (222 E) de Quetzaltenango, que consiste en el inmueble ubicado en octava calle número quince cincuenta y seis “B” de la zona tres de la ciudad de Quetzaltenango, departamento de Quezaltenango. , contrato número CNA guion DG guion DG guion cero cero siete guion dos mil diecinueve (CNA-DG-007-2019), por el periodo comprendido del uno de agosto al treinta y uno de diciembre del año dos mil diecinueve, con una renta mensual de seis mil quetzales exactos (Q6,000.00), lo que hace un total de treinta mill quetzales (Q30,000.00) por todo el periodo; el que fue firmado por el Coordinador de la Unidad de Asesoría Jurídica del Consejo Nacional de Adopciones con la señora **ISSA MARLENE MELGAR MOLINA DE OCHOA**, el treinta y uno de julio del presente año; en virtud de que el expediente y el contrato cumplen con los requisitos de ley y que dicha persona cumplió con la constitución de la garantía de cumplimiento en la forma que establece la Ley de Contrataciones del Estado, es procedente su aprobación. **POR TANTO:** Con base en lo considerado y lo que para el efecto preceptúan los artículos 48 del Decreto 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas; 42 del Acuerdo Gubernativo 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas; 1 del Decreto 9-2014, que reforma la Ley Orgánica del Presupuesto; 3 del Acuerdo Gubernativo 110-2014, que modifica el Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto; Grupo 1 Servicios no Personales, renglón 151 del Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público autorizado mediante el Acuerdo Ministerial número 291-2012 del Ministerio de Finanzas Públicas modificado por el Acuerdo 379-2017 del Ministerio de Finanzas Públicas; 17 y 20 de la Ley de Adopciones;



Acuerdo número CNA-CD-001-2019 del Consejo Directivo del Consejo Nacional de Adopciones; el Subdirector General Con Funciones de Director General **ACUERDA Artículo 1º. Aprobar** el Contrato Administrativo de Arrendamiento del inmueble inscrito en el Registro General de la Propiedad como finca número quinientos trece (513) folio trece (12) del libro doscientos veintidós “E” (222 E) de Quetzaltenango, que consiste en el inmueble ubicado en la octava calle número quince guion cincuenta y seis “B” de la zona tres de la ciudad de Quetzaltenango, departamento de Quezaltenango, número CNA guion DG guion cero cero siete guion dos mil diecinueve (CNA-DG-007-2019); contrato suscrito con fecha treinta y uno de julio de dos mil diecinueve, por el Coordinador de la Unidad de Asesoría Jurídica del Consejo Nacional de Adopciones y la señora ISSA MARLENE MELGAR MOLINA DE OCHOA en la forma y condiciones establecidas en el mismo. **Artículo 2º. Remitir** Original del contrato y expediente a la Unidad de Administración Financiera para los efectos correspondientes. **Artículo 3º. Notificar** la presente resolución a la Subdirección General, Unidad de Administración Financiera, Unidad de Auditoría Interna y Unidad de Acceso a la Información Pública, para los efectos procedentes.


Licenciado César Augusto Sazo Chupina
Subdirector General del Consejo Nacional de Adopciones
Con Funciones de Director General



La Infrascrita Secretaria General del Consejo Nacional de Adopciones, **CERTIFICA:** que las dos hojas de papel especial para fotocopia que anteceden, impresas únicamente en su anverso y que contienen el ACUERDO NÚMERO CNA-DG-057-2019, de fecha veintiocho de agosto de dos mil diecinueve, emitido por la Dirección General del Consejo Nacional de Adopciones, son auténticas por haber sido reproducidas en mi presencia directamente de su original. Guatemala, veintiocho de agosto de dos mil diecinueve.


Andrea Estelany Montenegro De Paz
Secretaria General
Consejo Nacional de Adopciones

